

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2015-00761

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Superior en proveído adiado el 9 de noviembre de 2022, mediante el cual declaró la nulidad de lo actuado a partir de la sentencia, inclusive, por cuanto no se dejó abierta la consulta del asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, respecto de aquellas que pudieran tener interés sobre el bien base de acción (cd 4, fls 5 y 9), por ende, en virtud de lo consagrado en el artículo 329 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

1. INCLUIR el asunto de la referencia, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, prestando especial cuidado para que el acceso quede abierto para cualquier persona.

2.- INGRESAR el asunto al Despacho, una vez culminado el término de ley para que comparezcan los interesados, para proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.16
fijado el 7 de febrero de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d7cdf06f6492ba5d92e07203c79a8502f8e618104f9128c0cb0f49066da3717**

Documento generado en 06/02/2023 04:50:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>